



RESOLUCIÓN CS N° 329/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 27 NOV 2000

Expediente N° 8.042/99.-

VISTO las Resoluciones CS Nros. 038/98 y 068/99, por las cuales se prorroga, hasta la aprobación del Reglamento de la Carrera Académica de esta Universidad, la condición de regular a aquellos docentes que hayan rendido dos (2) veces en la misma categoría y cuyos vencimientos operaron en 1998 y 1999 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que aún no fue reglamentada la Carrera Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que, en consecuencia, corresponde adoptar idéntico criterio con respecto a los docentes con vencimiento de su designación en el presente año.

Que en los primeros meses del año 2001, se realizarán elecciones en el ámbito de la Universidad para renovar la representación de todos sus estamentos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, mediante Despacho N° 071/00.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimosexta Sesión Ordinaria del 16 de Noviembre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, hasta la aprobación del Reglamento de la Carrera Académica de esta Universidad, la **CONDICIÓN DE REGULAR** de aquellos docentes que hayan rendido concurso público de antecedentes y pruebas de oposición dos (2) veces en la misma categoría y cuyos vencimientos operen entre Enero de 2000 y Mayo de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, U.A.I., Consejo de Investigación y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR